



## FICHA MÉTODO OCS PROGRAMA FSE+ GALICIA 2021-2027

**NOMBRE CORTO  
OPERACIÓN**

**PROGRAMAS DE APOYO A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. CURSO 22-23**

### IDENTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES OBJETO DEL ESTUDIO

<b>Organismo gestor</b>	Dirección General de Ordenación e Innovación educativa
<b>Objetivo Político</b>	4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales
<b>Prioridad</b>	3. Educación y formación
<b>Objetivo Específico</b>	ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad
<b>Medida</b>	3.F.02. Programas de diversificación curricular, de atención a la diversidad y garantía de equidad educativa





DEFINICIÓN DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES						
Tipologías dentro de la ayuda	Objetivo de la ayuda	Beneficiario	Costes subvencionables	¿Procede implantar un coste simplificado?	¿Existe ya un método aprobado?	Elección del Método idóneo
Financiación de los costes de personal docente de las especialidades de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje y de los costes indirectos derivados de la actuación.	Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo a través de la intervención de docentes especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL) durante el curso académico 22-23.	Gestión directa (Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa)	Costes directos de personal	NO	NO	N/A
			Costes indirectos	SÍ	SÍ	TIPO FIJO (15%)





CÁLCULO DEL COSTE SIMPLIFICADO

Coste	Método	Datos utilizados para el cálculo	Cálculo y Análisis de los datos
COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	COSTE REAL	-	<p>Se considerarán costes directos de personal subvencionables las retribuciones correspondientes al personal docente de las especialidades de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje que desarrolle funciones de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en centros docentes ordinarios y en centros de educación especial.</p> <p>De acuerdo con el artículo 16.4 del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, "los gastos directos de personal podrán optar a una contribución del apoyo general del capítulo del FSE+ en régimen de gestión compartida si están en consonancia con la práctica habitual del beneficiario en materia de remuneración para la categoría profesional de que se trate o en consonancia con el Derecho nacional aplicable, los convenios colectivos o las estadísticas oficiales".</p> <p>Todo ello, sin perjuicio de las especialidades que se puedan recoger en las normas que determinen los gastos subvencionables por el FSE+ que serán dictadas por la autoridad de gestión para el período 2021-2027.</p>





COSTES INDIRECTOS	TIPO FIJO	Artículo 54. b) Reglamento (UE) 2021/1060	<p>Se consideran elegibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos en bienes consumibles y material fungible.</li> <li>- Costes indirectos de personal</li> <li>- Suministros (luz, agua, calefacción, teléfono, limpieza y seguridad)</li> </ul> <p>Para la determinación del tipo fijo, se ha seguido lo dispuesto en el artículo 53.1.d) del Reglamento (UE) 2021/1060 y, adicionalmente, en el artículo 54.b) del mismo Reglamento, que indica que, si se utiliza un tipo fijo para cubrir los costes indirectos de una operación, podrá aplicarse un importe de "hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, en cuyo caso el Estado miembro de que se trate no estará obligado a efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable".</p> <p>Por tanto, se ha optado por aplicar el porcentaje del 15% sobre los costes directos de personal subvencionables para financiar los costes indirectos de la operación.</p>
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA EVIDENCIA</b>			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nóminas correspondientes al personal docente vinculado a la operación relativas al tiempo de duración de la misma.</li> <li>- Certificado de asignación de personal en el que se refleje el tiempo estimado de dedicación a la actuación.</li> </ul>

Validación Método (**Autorización operación**)

El director general de Política de Cohesión y Fondos Europeos.

(firmado electrónicamente)

Ángel Luis Tarrío Tobar

